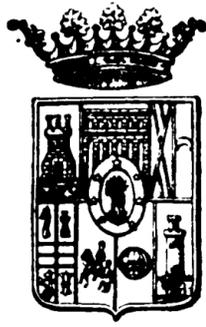


# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.612.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

## GOBIERNO CIVIL

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, y usando de las facultades que me han sido conferidas por la Real orden del Ministerio de Hacienda de 29 de noviembre último, he nombrado a D. Andrés Galdón Gómez, Agente Ejecutivo de la Junta Provincial de Transportes, para recaudar por la vía de apremio, con sujeción a los preceptos del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones dictadas sobre la materia, o que en lo sucesivo se dicten, las multas y las cantidades que adeuden a la citada Junta, las Empresas de Transportes por concepto de cánón de conservación de carreteras, y de inspección y vigilancia; habiendo constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad determinada en concepto de fianza, a disposición de mi Autoridad, para responder de su actuación en dicho cargo y debiendo ajustarse en su ejercicio a los plazos y procedimientos marcados en las disposiciones legales vigentes.

Lo que en cumplimiento de la mencionada Real orden de 29 de noviembre último, se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general, el de las Autoridades de la provincia y de las entidades o personas cerca de las que ha de ejercer su ministerio.

Madrid, 9 de diciembre de 1930. El Gobernador Civil Presidente, El Conde del Valle del Suchil.

### Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA—NEGOCIADO EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Francisco Bertrán Olestich, cuyo do-

micilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por arbitrio de transmisión de dominio de un solar, sito en Alberto Aguilera, (hoy de Londres, sin número), cuya superficie es de 1.428,51, metros cuadrados, y otro solar, en Francisco Navacerrada, sin número, cuya superficie es de 411 metros cuadrados, por compra a D. Manuel Eizaguirre y Bravo, en 27 de abril de 1920.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 2 de diciembre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. (O.—592)

Por el presente se notifica a los señores Marquesa de Torneros y Marqués de Scala, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una casa con cochera y cuadra, en la calle de San Mateo, número 17, San Oropio, Florida y Beneficencia, manzana 336, por herencia del excelentísimo señor Conde de Villagonzalo, que falleció el 16 de agosto de 1921, cuya superficie es de 3.174,84 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo, de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 2 de diciembre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. (O.—591)

Por el presente se notifica a la excelentísima señora Marquesa de Tornero, y al excelentísimo señor Marqués de Scala, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que les corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una casa en la calle de Hortaleza, números 89 y 91, Florida 2. San Mateo 34, y Plaza de Santa Bárbara, sin número, por herencia del excelentísimo señor Conde de Villagonzalo, fallecido en 16 de agosto de 1921, cuya su-

perficie es de 1.189,83 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924 se publica este edicto.

Madrid, 2 de diciembre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. (O.—590)

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

No habiendo remitido las certificaciones trimestrales de pagos, para los efectos de la liquidación del 1,20 por 100, correspondientes a los años 1928 y 1929, los Ayuntamientos que a continuación se citan, se les concede un plazo de diez días para verificarlo, contados desde el siguiente al en que se publique esta circular; pasado el cual, los que no hubieren cumplido este servicio incurrirán en la penalidad correspondiente.

También se recomienda el cumplimiento de esta obligación con referencia al año actual, así como la remisión de las certificaciones trimestrales de ingresos por propios y pesas y medidas a todos los Ayuntamientos de la provincia que no lo hayan verificado.

### Ayuntamientos que deben remitir certificaciones de pagos de los años 1928 y 1929

Alameda del Valle, Alpedrete, Batres, Belmonte, Berrueco, Berzosa, Boadilla del Monte, Cadalso, Canellejas, Cercedilla, Collado Mediano, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Coslada, El Alamo, El Escorial, El Molar, El Pardo, Estremera, Fresnedilla, Fresno del Torote, Fuenlabrada, Galapagar, Horcajuelo Hoyo de Manzanares, Humanes, La Hiruela, La Omeda, Los Molinos, Los Santos de la Humosa, Lozoyuela, Madarco, Mejorada del Campo, Moraleja de Enmedio, Morlzarzal, Morata, Navacerrada, Navalafuente, Navas de Buítrago, Nuevo Baztán, Oteruelo del Valle, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Rascafría, Robledo, San Fernando, Sieteiglesias, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torreledones, Valdelaguna, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdeterres, Valverde, Venturada, Vicálvaro, Villalvilla, Villamanta, Villanueva de la Cañada y Villar del Olmo.

### Ayuntamientos que deben remitir certificaciones de pagos del año 1929

Ajalvir, Barajas, Becerril, Boalo, Brunete, Cabanillas, Camarma, Canelillas, Casarrubuelos, Chamartín de la Rosa, Chapinería, Chozas de la Sierra, Colmenar de Oreja, Cubas, Fuencarral, Griñón, Las Rozas, Montejo de la Sierra, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Paracuellos, Pelayos de la Presa, Rivas, Rozas de Puerto Real, San Agustín, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos, Sevilla la Nueva, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Velilla de San Antonio, Villaconejos, Villanueva del Pardillo, Villaverde y Villavieja.

Madrid, 14 de noviembre de 1930. El Administrador de Rentas, Carlos Sidro. (Núm. 2.685)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de Alcalá de Henares seguida contra Lorenzo Sasarte Soriano, por el delito de atentado, en la que se ha señalado para que tengan lugar las sesiones del juicio oral el día 31 de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, para que tengan lugar la citación de los testigos Antonio Simón Clemente, José Abellano López, Francisco Rodríguez Navarro y Diego Antero Aparicio, cuyo paradero se ignora, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 2.750) (B.—1.938)

### Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en providencia de cinco del corriente, dictada en los autos ejecu-

tivos promovidos por el Procurador D. Francisco Quereda y Aparisi, en nombre de D. José María Blanco y de la Quintana, con D. Benito Martínez López, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, que se siguen por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se ha acordado la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas, consistentes:

**Primera**

Una casa en construcción, sita en esta Corte, al sitio denominado Cruz del Condestable, en la calle que se denomina C y que hoy se llama de Fundadores, señalada con el número treinta y uno provisional, de una superficie el solar de doscientos sesenta y siete metros con noventa y ocho decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos treinta y ocho pies con setenta centésimas, cuya casa ha de constar de planta de semisótano y cinco plantas más. Linda: por su frente, en línea de veintidós metros, con la calle referida en porción, perteneciente al mismo señor Martínez, y que forma parte de la finca de que se segregó este solar; por la derecha, entrando, volviendo la línea en ángulo de noventa y tres grados, con casa de D. Benito Martínez, número treinta y tres provisional, de la calle de Fundadores; por la izquierda, en línea de doce metros, perpendicular a la del frente, con la calle antes denominada B y hoy de Antonio Toledano, en porción que pertenece al señor Martínez, y forma parte de la finca de que se segregó este solar, y por la espalda, en línea de veintidós metros con ochenta centímetros, paralela a la del frente, con la casa en construcción que luego se describe, número siete provisional de la calle B, ahora de Antonio Toledano.

**Segunda**

Una casa en construcción, sita en esta Corte, en el Pasaje denominado Cruz del Condestable, en la calle denominada B, hoy de Antonio Toledano, donde le corresponde el número siete provisional, y que constará de planta de semisótano y cinco plantas más. Linda: por su frente, en línea de doce metros, con la citada calle de Antonio Toledano, en porción que pertenece a D. Benito Martínez, y forma parte de la finca de donde se segregó el solar de la presente; por la derecha, en línea perpendicular a la anterior, de veintidós metros ochenta centímetros, con la finca antes descrita, número treinta y uno de la calle de Fundadores, propia de don Benito Martínez López; por la izquierda, en línea también perpendicular a la del frente, de veintitrés metros veinte centímetros, con solar de D. Antonio Toledano, y por la espalda, en línea que forma con la precedente ángulo de ochenta

y siete grados, con casa de D. Jaime Bordón y de D. Benito Martínez. La superficie de esta finca es de doscientos ochenta y cuatro metros con dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos treinta y un pies y cuarenta y cuatro centésimas.

Dicha subasta, que se anuncia por medio del presente, tendrá lugar el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Las referidas fincas salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la anterior, o sea de la de cuarenta y cinco mil pesetas, por que cada finca salió a subasta.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mariano Rodrigo

(A.—2.238)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña María Espinosa Díaz, representada por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Alejandro Simarro Puig, sobre pago de treinta mil pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en tablonos, tornos con cuatro pies, burras, sacos de yeso, trozos de hierro, palas, rastrilla, picos, espuertas y gavetas, propios de albañilería, tasados en la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos.

Cuyos bienes se encuentran depositados en poder de D. Manuel Rubio Cabrera, domiciliado en la calle del Arenal, número veintiséis.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día tres de enero próximo, y hora de las once y media

de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la expresada suma de dos mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco centimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la indicada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(D.—305)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Manuel Silvestre García, contra D. Joaquín de la Presa, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados al deudor, y que se hallan depositados en el establecimiento Corsetería de su propiedad, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y dos, consistentes en:

Una máquina registradora marca «National».

Una máquina de escribir marca «Woston».

Un estante con varios tomos del Diccionario Hispano Americano.

Diversas bandas de goma para fajas; y

Cinco máquinas de coser marca «Singer».

Tasado todo ello en la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que, asimismo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Pedro Pérez Alonso

Miguel Torres

(A.—2.233)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en ejecución de la sentencia dictada en los autos seguidos por los excelentísimos señores doña Purificación Fernández Cadenas, Marquesa de Otero, y D. José Canalejas Fernández, Duque de Canalejas, contra doña María, doña Luisa y doña Enriqueta

Canalejas y Fernández, se saca a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, la siguiente finca, perteneciente a todos los nombrados, en diversas participaciones pro indiviso, que se dirán:

Casa en esta Corte, sita en la calle de Mesón de Paredes, señalada con el número ochenta y siete moderno, que en el Registro de la Propiedad del Mediodía es la finca número mil quinientos quince, folio cuarenta del tomo cuatrocientos sesenta y ocho del archivo, libro sesenta y ocho de la sección segunda.

Las participaciones pro indiviso correspondientes a dichos interesados son las siguientes:

Al excelentísimo señor Duque de Canalejas, veintidós mil veintisiete pesetas trece centimos.

A doña María Canalejas Fernández, veintidós mil veintisiete pesetas trece centimos.

A doña Luisa Canalejas Fernández, veintidós mil veintisiete pesetas trece centimos.

A doña Purificación Fernández, Marquesa de Otero, diecisiete mil cuatrocientas dieciocho pesetas veinte centimos.

A la misma señora Marquesa de Otero, veintidós mil veintisiete pesetas trece centimos.

A doña Enriqueta Canalejas Fernández, tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas setenta y ocho centimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que, como se ha expresado, dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en aquella deberán consignar los licitadores el diez por ciento de sesenta y seis mil novecientas cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos, que sirvió de tipo en la segunda subasta.

**Tercera**

Que sobre referida finca persistirá la reserva que afecta a la participación de la excelentísima señora Marquesa de Otero.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—2.231)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en autos ejecutivos a instancia de D. Angel Cifuentes Ledesma, como subrogado en los derechos de D. Alejandro Yagüe Díaz, contra D. Román Casado Rodríguez, sobre pago de pesetas, cuyos autos se encuentran en la vía de apremio, se hace saber por medio del presente a doña Tomasa Castañares Ibarriengotia, como acreedora posterior al ejecutante en solar embargado al demandado en estos autos, sito en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, calle de San Enrique, número cinco du-

plificado, el estado de los autos, para que pueda si le conviniere intervenir en el avalúo y subasta de la mencionada finca.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de la referida acreedora posterior, se la hace la notificación indicada por medio del presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—2.237)

## UNIVERSIDAD

## EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos por «E y A de Vega» con D. Mariano Salán, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, varios géneros del comercio de tejidos.

Cuyo acto tendrá lugar ante el expresado Juzgado, el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis pesetas dieciséis céntimos en que han sido tasados.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del mismo para tomar parte en el remate.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—2.232)

## CENTRO

Sánchez Jiménez (María Teresa), hija de Antonio y Juana, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltera, profesión sirviente, de diecinueve años, domiciliada últimamente en la calle de Francisco Guan, número 16, procesada por hurto, sumario 1.282 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Lcdo. D. Rafael L. de Pando, al objeto de notificársela el auto decretando su prisión, dictado por la Sala y llevar el mismo a efecto, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Madrid, 17 de noviembre de 1930.  
El Secretario, Rafael L. de Pando.  
Mariano Rodrigo.

(B.—1.903)

Gómez del Torco (Juan José), hijo de Juan José y Benita, natural de San Ildefonso, de estado casado, de profesión perito mercantil, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Lérida, 39, primero derecha, procesado por estafa, sumario 880-930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de ser emplazado con el auto de terminación, notificarle el auto de prisión, llevarle a efecto y practicar otras diligencias, bajo aper-

cibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de noviembre de 1930.  
El Secretario, Rafael L. de Pando.  
Mariano Rodrigo.

(B.—1.904)

## CENTRO

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casadó, a nombre de D. Germán Zimmermann Lambert, como subrogado en los derechos del actor Excmo. Sr. D. José Pérez Seoane Roca de Togores, Conde de Villaleal, contra D. Manuel Rodríguez López, D. Mariano de Miguel Herranz y D. Gaudencio Buzón Velasco, sobre pago de pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber la existencia de este procedimiento a los fines y efectos determinados en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de dicha ley Hipotecaria a los acreedores posteriores al crédito del actor D. Hugo Reginald Hart, D. Rafael Martínez Pérez, D. José García Hiniesta, don Pablo Rojo Escudero, D. Victoriano Medrano Cabeza, D. Jesús Peña Fernández, doña Ramona Velasco Rodríguez y D. Gabriel Asís Perdiguero.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los indicados acreedores posteriores, se les hace la expresada notificación por medio del presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—2.239)

## GETAFE

## EDICTO

Don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don Pedro Orcasitas Ruiz, contra don Enrique Escribano Vallejo, sobre cobro de cantidad, se acordó sacar a segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados al demandado, que a continuación se describen, con su valor pericial, bajo las siguientes

*Advertencias y condiciones*

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del mes actual, a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la Ley; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

*Bienes objeto de la subasta*

Una máquina sierra cinta, volante noventa centímetros, sin marca ni número. Tasada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

Una máquina cepilladora alemana, sin marca ni número, para hierro, de dos veinte por ochenta. Tasada en nueve mil cien pesetas.

Una taladradora, el pie vertical, sin marca, para operar a treinta y

cinco milímetros. Tasada en mil quinientas cincuenta pesetas.

Un torno, de un metro, entre puntos. Tasado en mil seiscientos pesetas.

Una cepilladora para madera, sin marca, de treinta y cinco. Tasada en mil quinientas pesetas.

Un motor, marca «A. E. G.», de tres HP., eléctrico. Tasado en seiscientos pesetas; y

Una transmisión común para todas dichas máquinas. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Total de tasación: dieciséis mil doscientas veinticinco pesetas.

Getafe, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,  
Antonio Sanz Dranguet  
Aurelio Artacho

(A.—2.230)

## CHAMBERI

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de don Cipriano Móstoles Roquero, contra don Toribio Torremocha, como Presidente del Consejo de familia de los menores doña Elvira Paula, doña María Josefa Lidia y D. Manuel Mariano Mayoral Fuentes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

*Finca*

Una parcela de terreno, sita en término de las Rozas, al sitio llamado del Hospital, de cabida treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, o sean tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, linda: al Meodiodía o frente, con la carretera del Escorial; Saliente derecha, entrando, tierra de D. Juan Plaza; Norte, espalda, tierra de que se segregó, propia de doña Petra Plaza, y Poniente, izquierda, la misma tierra de que procede y otra de Luciano Rianza. Dentro de esta finca se encuentra construido un grupo con tres casas de planta baja, que ocupan en junto una superficie de doscientos diez metros cuadrados, estando destinado el resto a solar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de enero próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas, en que fué tasada en la escritura cuya primera copia sirve de base a dichos autos dicha finca.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberá consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Advertiéndose:*

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la ti-

tulación suplida por dicha certificación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(A.—2.240)

## CHAMBERI

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el incidente promovido por don Ricardo Lapeira Hormaecha, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Jesús Perosánz, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al D. Jesús Perosánz para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demanda de pobreza, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—2.241)

## LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en la apelación de juicio de faltas que se tramita ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Eulogio Ayllón Arribas, de veintidós años, casado, vendedor de hortalizas en la plaza de la Cebada, hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Justicia, número 11, Carabanchel Bajo, barrio del Progreso, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con objeto de asistir a la celebración de la vista señalada en dicha apelación para el día 2 de enero próximo venidero y hora de las doce y media, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de diciembre de 1930  
El Secretario, Juan García Inés.—  
Visto bueno, Salvador Alarcón.

## UNIVERSIDAD

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de la Sociedad Anónima «Curtet», con D. Juan Planas y Camps, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de seis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas, en que han sido valorados judicialmente.

Dos armarios vitrinas frigoríficas; un mostrador con piedra de mármol, de un metro; dieciséis mesas de pino, con tablero de cristal; cin-

cuenta y siete sillas de madera de pino; un ventilador eléctrico, con cuatro aspas; un espejo con luna biselada, de dos metros por sesenta centímetros; una máquina de cortar fiambres; una máquina registradora marca «National»; una cafetera marca «Ideal»; una máquina para hacer buñuelos americanos, y un frigorífico A. S. número cuatro.

Todos cuyos bienes se hallan en el establecimiento destinado a Bar, sito en la Puerta del Sol, número seis, de esta Corte.

Para su remate, se ha señalado el día treinta del corriente mes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las seis mil ochocientas cuarenta y dos pesetas, por que los bienes salen a subasta.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la misma, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo; y

Que en los autos existe la relación detallada de todo lo que sale a subasta, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que pueda ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
José Méndez Novoa

(D.—306)

#### HOSPICIO

Lorca de Miguel (Angel), de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cavarrubias, número 19, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 306 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1930.  
El Secretario, P. H., José Mariscal.

(B.—1.877)

#### BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Benigno Menéndez Odriazola, de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Benigno y de Antera, domiciliado últimamente en la calle de Morella, 3, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de generalarle un auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar esta a efecto, en sumario número 478 de 1930, seguido en dicho

Juzgado y Secretaría de D. Juan León Oyayar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 15 de noviembre de 1930.  
El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—1.912)

#### ZARAGOZA

Don César del Prado Ortega, Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Santos Castán, natural de Madrid, de diecinueve años, soltero, chófer, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 64 duplicado, al objeto de hacerle una notificación y practicar las demás diligencias acordadas en causa que se le instruye con el número 489 de 1930, sobre robo; quedando apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así Civiles como Militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido lo ingresen en la Prisión a mi disposición, dándome cuenta.

Dado en Zaragoza, a 14 de noviembre de 1930.—El Secretario, por sustitución, Mariano Torrijos.—César de Prado.

(B.—1.911)

#### MADRIDEJOS

Don Jaime Ruiz Tapiado y Guadalupe, Juez de instrucción de la villa y partido de Madrudejos,

Por el presente y en el sumario número 25 de 1930, por daños ocasionados por choque de dos camiones, cuyo hecho ocurrió el día 25 de abril último, en el kilómetro 110 de la carretera de Madrid a Cádiz, se instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a doña Basilia Blanco, vecina de Madrid, cuyo domicilio se ignora.

Dado en Madrudejos, a 11 de noviembre de 1930.—P. S. M.: el Secretario judicial, Valeriano Martín. Jaime Ruiz Tapiado.

(Núm. 2.648) (B.—1.873)

#### Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Alcalá de Henares

##### ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta plaza y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal primera, 55 litros.  
Idem de segunda, 10 ídem.  
Azúcar blanca, 60 kilogramos.  
Carbón vegetal, 3.500 kilogramos.  
Idem de cok, 5.000 ídem.  
Idem de antracita, 5.000 ídem.  
Garbanzos, 30 kilos.

Jabón común, 200 ídem.  
Judías blancas, 16 ídem.  
Idem pintas 30 kilogramos.  
Lentejas, 60 ídem.  
Tocino, 25 ídem.

Velas esperma, 10 ídem.

Alcohol de quemar.

Bacalao primera.

Bizcochos.

Café.

Carne de vaca limpia.

Idem gorda.

Idem de ternera.

Idem vegetal.

Cerveza.

Cerealine.

Ceregumil.

Computas.

Coñac.

Champagne.

Chocolate.

Dietonosol.

Fideos.

Frutas frescas.

Idem secas.

Galletas.

Gallinas.

Harinas de legumbres.

Idem de trigo.

Hígado de vaca.

Idem de ternera.

Huevos.

Hueso de vaca.

Jamón limpio.

Idem gordo.

Leche de vacas.

Idem de cabras.

Idem condensada.

Leña fina.

Macarrones.

Mantequilla de vaca.

Manteca de cerdo.

Manzanilla.

Merluza.

Mermelada.

Mostelle.

Pan gluten.

Pasteles.

Pastas.

Patatas.

Pescados blancos.

Pichones.

Pollos.

Queso fresco.

Idem seco.

Riñones.

Sesos de vaca.

Idem de carnero.

Sidra natural.

Sosa cáustica.

Tapioca.

Té.

Verduras.

Vino blanco.

Idem tinto.

Idem jerez.

Manzanilla.

Málaga.

Tomate.

Dulce membrillo.

Orejones; y

Dátiles, en la cantidad que sea necesaria para el servicio.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, sujetándose al modelo que se expresa; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se reúna la Comisión, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; especificándose por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 55 gramos cada uno, como mínimo, y

las gallinas el peso de 1,500 kilogramos en vivo y de 0,850 kilogramos en limpio, también como mínimo.

2.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

3.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de enero próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad, que obran en esta Secretaría.

Los artículos cuyas entregas no sean diarias, tendrán lugar éstas en su totalidad o fraccionariamente, si así conviniere para su conservación, en los días que determine la Comisión receptora, de las once a las trece horas, a excepción de los jueves y días festivos.

4.ª La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 10 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado, caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorroto entre los adjudicatarios.

#### Modelo de ofertas

Don F. de T. y T. vecino de ..., domiciliado en ..., se comprometo y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los Almacenes del Hospital Militar de esta Plaza, a los precios que se expresan, los siguientes artículos.

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 1930.—El General Presidente, (Firmado.)

(Núm. 2.935)

(E.—752)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### VICALVARO

Quedan expuestas por término de quince días las transferencias de créditos acordados por la Comisión Municipal Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Vicalvaro, 11 de diciembre de 1930.  
El Alcalde, Alejandro Rebollo.

### NAVARREDONDA

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 23 de octubre de 1930.—El Alcalde, Mariano Lomero.

(Núm. 2.702)

### ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal or-

dinario de este Municipio para el año de 1931, queda expuesto al público, en Secretaría, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quienes deseen hacer uso de su derecho y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Robledo de Chavela, 10 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Pérez.

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El proyecto del Presupuesto municipal para el año de 1931, formado por la Comisión Municipal Permanente, está terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 29 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Julián de Mingo.

(Núm. 2.918)

#### COLMENAR DE OREJA

Se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto de guardería de este término, que hasta el día 20 de diciembre próximo, se halla abierto el período voluntario para su cobranza, correspondiente al año corriente.

Colmenar de Oreja, 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, B. Figueroa.

(Núm. 2.700)

#### VILLAVERDE DE MADRID

Formada por la Comisión Permanente de mi presidencia la lista comprensiva de Concejales, y cuádruple número de contribuyentes por mayores cuotas de contribución, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, con arreglo a la Ley de 8 de febrero de 1877, se halla expuesta al público

hasta el día 20 actual, a fin de que se hagan las reclamaciones que convengan a los interesados.

Villaverde de Madrid, 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, S. Lamolla.

(Núm. 2.673)

#### HORCAJUELO DE LA SIERRA

Don Santiago Fernández Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Horcajuelo de la Sierra.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Horcajuelo de la Sierra, 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Fernández.

(Núm. 2.913)

#### FUENTE EL SAZ

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

Padrones de patente nacional de circulación de automóviles, para el año de 1931.

Matrícula industrial y de comercio, para el repetido ejercicio.

Durante el expresado plazo se po-

drán interponer las reclamaciones u observaciones que se crean convenientes.

Fuente el Saz, 12 de noviembre de 1930.—El Alcalde, César Pascual.

(Núm. 2.671)

#### VILLANUEVA DE PERALES

Don Antonio Herranz Povedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villanueva de Perales, a 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Herranz.

(Núm. 2.698)

#### FUENTE EL SAZ

Don César Pascual y López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este Municipio,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Fuente el Saz, a 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, César Pascual.

(Núm. 2.917)

#### LOZOYA

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1931, con el fin de que puedan hacerse cuantas reclamaciones crean oportunas, que versen únicamente sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Lozoya, 13 de noviembre de 1930. El Alcalde, Miguel Alamo.

(Núm. 2.701)

#### TIELMES

Don Eloy Donoso Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tielmes,

Hago saber: Que en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y for-

por tratarse de un Oficial segundo de oficinas militares, Cuerpo puramente burocrático, clasificándole con arreglo a la Real orden de 6 de noviembre de 1899, en tarifa 1.ª, clase 10, por sus haberes, debiendo canjear la cédula de menor cuantía obtenida por la que ahora se le adjudica, sin penalidad, siempre que lo efectúe dentro del plazo de amnistía concedido.

652. Desestimar escrito de D. José María Cruz Moreno de los Santos, en solicitud de que se le considere militar a los efectos del impuesto de cédulas, por tratarse de un practicante de las farmacias militares, de conformidad con sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo, en 14 del actual, en un caso análogo, debiendo proveerse de la cédula que por sus haberes le corresponde, sin penalidad, siempre que lo efectúe dentro del plazo de amnistía concedido.

653. Acceder a lo solicitado por D. Francisco Pastrana y D. Ignacio Ramiro Muñoz, conceptuándoles exceptuados de cédula personal: el primero, por su calidad de sargento, y el segundo por tratarse de un obrero filiado militar.

654. Estimar reclamación de D. Francisco Cañizares, declarándole exento del impuesto de cédulas por su condición de obrero militar filiado, obteniendo la de su señora, sin recargo, siempre que se provea de ella dentro del período de amnistía.

655. Estimar reclamación de D. Seraffn Causapé, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 15, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 28 de noviembre de 1913, y expidiendo su cédula sin penalidad, siempre que se provea de ella dentro del plazo de amnistía.

656. Mantener la clasificación con que figuran en matrícula don Santiago González Municio y D. Julio Romero Manso, asignada por los haberes que perciben como empleados de oficinas militares, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 6 de noviembre de 1899, no accediendo, en su consecuencia, a la devolución que solicita.

657. Desestimar reclamaciones de D. Florentino Grillo y don Valentín Escudero, en petición de que se les considere militares a efectos del Impuesto, por su calidad de celadores de obras militares,

631. Estimar reclamación de doña Adriana Muller y que se archive el expediente, por hallarse bien clasificada por la mitad del alquiler.

#### Sesión del día 27 de Marzo de 1930

632. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la grave enfermedad que aqueja a un hermano del Presidente, excelentísimo Sr. D. Luis Sáinz de los Terreros.

633. Informar favorablemente el expediente instruido por los Ayuntamientos de Patones y Torremocha de Jarama para su agrupación, al efecto de sostener un solo Secretario.

634. Prestar conformidad, de acuerdo con el informe del Arquitecto Jefe provincial respecto de la valoración dada por el Registro fiscal de edificios y solares de esta Corte al Hospital de San Juan de Dios, al precio del solar, y oponerse, por lo sumamente elevado, al de la construcción, y, por tanto, interponer la reclamación, autorizándose al Letrado Secretario de la Asesoría para firmar las consiguientes diligencias.

635. Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Supremo desestimando el recurso de nulidad de actuaciones, formulada por D. Diego González Bascañana en la apelación que interpuso contra la del Tribunal Provincial en pleito sobre adjudicación del servicio de administración y cobranza de cédulas personales.

636. Desestimar, de conformidad con lo propuesto por el Director del Hospital Provincial, la instancia de D. Hilario Madridano Sánchez, interesando le sea devuelta la primera quincena que abonó en dicho Hospital, al ingreso del enfermo Francisco Sánchez González.

637. Disponer sea devuelta a D. José Gutiérrez García, por no hallarse afecta a responsabilidad, la fianza que como contratista tiene constituida, para responder del cumplimiento de su contrato de construcción de un Pabellón e instalación en él de baños, duchas, masaje y otros servicios, en el Hospital Provincial, debiendo justificar, previamente, el interesado, haber satisfecho a la Hacienda Pública los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

638. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de

mularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Tielmes, a 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Eloy Donoso.

(Núm. 2.710)

### Sociedad Española de Construcciones Metálicas

En los sorteos para la amortización reglamentaria de Obligaciones de esta Sociedad, celebrados el día 6 del corriente, han correspondido serlo a los títulos señalados con los siguientes números:

Obligaciones al 4% por 100—Emisión 1.º de julio de 1908

Del 81 al 90	Del 14791 al 14800
» 581 al 590	» 14891 al 14900
» 821 al 830	» 15101 al 15110
» 931 al 940	» 15141 al 15150
» 1021 al 1030	» 15151 al 15160
» 1071 al 1080	» 15271 al 15280
» 1101 al 1110	» 15421 al 15430
» 1891 al 1900	» 15791 al 15800
» 2131 al 2140	» 15931 al 15940
» 2741 al 2750	» 16191 al 16200
» 2811 al 2820	» 16261 al 16270
» 2871 al 2880	» 16461 al 16470
» 2931 al 2940	» 16551 al 16555
» 3061 al 3070	» 16681 al 16690
» 3151 al 3160	» 17151 al 17160
» 3584 al 3590	» 17351 al 17360
» 4061 al 4070	» 17881 al 17890
» 4921 al 4930	» 18271 al 18280
» 4931 al 4940	» 18431 al 18440
» 5211 al 5220	» 18571 al 18580
» 5341 al 5350	» 18741 al 18750
» 5391 al 5400	» 18771 al 18780
» 5481 al 5490	» 18781 al 18790
» 5641 al 5650	» 19041 al 19043
» 5701 al 5710	» 19101 al 19110
» 6801 al 6810	» 19161 al 19170
» 7311 al 7320	» 19311 al 19320

» 7651 al 7660	» 20311 al 20320
» 7761 al 7770	» 20701 al 20710
» 8761 al 8770	» 20731 al 20740
» 9171 al 9180	» 20831 al 20840
» 10511 al 10520	» 20901 al 20907
» 10611 al 10620	» 21021 al 21030
» 10991 al 11000	» 21041 al 21050
» 11221 al 11230	» 21621 al 21630
» 11591 al 11600	» 21831 al 21840
» 11681 al 11690	» 22011 al 22020
» 12011 al 12020	» 22041 al 22050
» 12221 al 12230	» 22271 al 22280
» 12351 al 12360	» 22441 al 22450
» 12421 al 12430	» 22801 al 22810
» 12621 al 12630	» 22821 al 22830
» 12651 al 12660	» 22911 al 22920
» 12761 al 12770	» 22991 al 23000
» 12891 al 12900	» 23261 al 23270
» 12981 al 12990	» 23571 al 23580
» 13031 al 13040	» 23651 al 23660
» 13081 al 13090	» 23841 al 23850
» 13171 al 13180	» 23871 al 23880
» 13211 al 13220	» 24101 al 24110
» 13291 al 13300	» 24171 al 24180
» 13381 al 13390	» 24251 al 24260
» 13681 al 13690	» 24351 al 24360
» 14471 al 14480	» 24781 al 24790

Obligaciones 6 por 100—Emisión 15 de abril de 1915

Del 11 al 20	Del 4671 al 4680
» 411 al 420	» 4861 al 4870
» 671 al 680	» 5121 al 5130
» 871 al 880	» 5541 al 5550
» 1171 al 1180	» 6331 al 6340
» 1361 al 1370	» 6461 al 6470
» 1911 al 1920	» 6661 al 6670
» 2381 al 2390	» 7791 al 7794
» 2601 al 2610	» 8161 al 8170
» 2801 al 2810	» 8861 al 8870
» 2991 al 3000	» 9231 al 9240
» 3141 al 3150	» 10561 al 10570
» 4211 al 4216	» 11111 al 11120
» 4231 al 4240	» 11121 al 11130
» 4271 al 4280	» 11151 al 11160
» 4301 al 4310	» 11171 al 11180
» 4651 al 4660	

Desde el día 2 de enero próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados previa deducción de los

impuestos correspondientes en los siguientes establecimientos:

Madrid.—Banco Urquijo.  
Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado.  
San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa.  
Barcelona.—Banco Urquijo Catalán.  
Gijón.—Banco Minero Industrial de Asturias.

En los mismos establecimientos, y a partir de la indicada fecha, se pagará el cupón número 45 de las obligaciones 4½ por 100 y el número 31 de las 6 por 100 que tiene emitidas esta Sociedad.

Bilbao, 12 de diciembre de 1930.—El Consejo de Administración.  
(A.—2.234)

### Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Edificación de Madrid

Elaborado el proyecto de contrato de trabajo para Visitadores de Lunas, que ha de regir en la jurisdicción de este Comité, se abre información pública por diez días, a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales, los que se consideren interesados, podrán examinar el proyecto en el Comité (San Marcos, 37), de cinco a ocho, y acudir lo que sobre el mismo estimen pertinente a su derecho.

El Secretario, J. Morella.—Visto bueno: El Presidente, José M. Reigón.  
(A.—2.235)

### Eléctrica Castellana, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo de tres por ciento a deducir impuestos, o sea 13,35 pesetas por acción a

cuenta de sus beneficios durante el presente ejercicio, el que puede hacerse efectivo en el Banco Urquijo a partir del 15 del corriente mes, contra cupón número 18 para las acciones, hasta el número 1.700 inclusive, y contra cupón número 12 para las restantes.

Madrid, 11 de diciembre de 1930.  
El Consejero y Director gerente Cristóbal Colón.

(A.—2.236)

### Parque de suministro de Intendencia de Alcalá de Henares

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

100 quintales métricos de hulla (carbón).  
100 quintales métricos de antracita (carbón).  
25 quintales métricos de leña para hornos.  
36 litros de gasolina.  
36 kilogramos de aceite lubricante.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas de este mismo, sito en la calle de la Trinidad, núm. 5, todos los días laborales, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 5 de diciembre de 1930.—El Director, Emilio Fernández

(Núm. 2.946)

(E.—753)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, Teléfono, 53202

las Mercedes a las niñas Juliana Urueña Martínez, Modesta Lamo Cuesta, María, Emilia y Margarita García Estanislao y Elvira y Carmen Pérez Suárez, números 701, 702, 703, 704, 705, 707 y 708, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando este les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

639. Desestimar la instancia del ex acogido del Hospicio Heliodoro Salvador, solicitando le sea entregada una cartilla de la Caja de Ahorros, por no reunir la condición de imposición de haber cumplido su mayoría de edad.

640. Quedar enterada y conforme con el oficio de la Dirección de la Inclusa, participando que, en virtud de la autorización que al efecto le fué concedida, ha sido trasladado a los Asilos de El Pardo el expósito Jesús Valverde, cuya certificación acompaña.

641. Autorizar a la Farmacia del Hospital de San Juan de Dios para adquirir por concurso y suministrar los inyectables que se prescriban a los enfermos hospitalizados, dentro de las consignaciones presupuestas, cuyo último cometido quedará a cargo de la Dirección del Establecimiento.

642. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de un segundo riego asfáltico en los kilómetros 1 al 4,850 de la carretera de Colmenar Viejo a Miraflores, y un primer y segundo riego asfáltico en los kilómetros 20,350 al 21.400 de la carretera de Miraflores al Puerto de la Morcuera, y que se anuncie el debido concurso, sirviendo de precio tipo el de 66.317,62 pesetas.

643. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de un riego asfáltico superficial en los kilómetros 7,500 al 9,200 de la carretera de Madrid a Hortaleza, y 6,700 al 9 de la carretera de Canillas, y se anuncia el oportuno concurso por el tipo de 41.023,95 pesetas.

644. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de un riego asfáltico superficial en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelozanes, y que se anuncie el oportuno concurso por el tipo de 275.134,05 pesetas.

645. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones

para la ejecución de un riego asfáltico en los kilómetros 2,800 al de la carretera provincial de la general de La Coruña a Colmenar Viejo por Galapagar, y que se anuncie el oportuno concurso por el tipo de 99.856,80 pesetas.

646. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de un riego asfáltico en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de la de Colmenar Viejo a Miraflores y a la de La Granja por Manzanares el Real, y que se anuncie el oportuno concurso por el tipo de 232.875 pesetas.

647. Que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia anuncios previos a los concursos para contratar la ejecución de riego asfáltico en las carreteras provinciales de la general de Irún a Algete, de la general de Extremadura a Boadilla del Monte y Aranjuez a Brea, cuyos proyectos están pendientes de ser aprobados por la Corporación.

648. Que como complemento de lo acordado por la Diputación en 30 de enero del corriente año, se anuncie nuevamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de la ampliación del plan de caminos vecinales, incluyendo en ella la totalidad de los solicitudes, que ascienden al número de 44.

### Cédulas Personales

649. Quedar enterada, y que se cumpla en todas sus partes, la sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo, recurso promovido por D. Martín Juanes, como administrador de D. Jacinto Guerrero, contra acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, y en su virtud, hacer el canje de cédulas correspondiente, sin penalidad.

650. Desestimar reclamación de D. José Ruiz Lisbona y D. Fernando Calderón Polo, manteniendo sus clasificaciones por los haberes que perciben en oficinas militares, no accediendo, en su consecuencia, a la devolución del importe de las cédulas obtenidas, y de D. Fernando Calderón canjear la que posee de tarifa 1.ª, de 15, por la que legalmente le corresponde de la misma tarifa, de 13, sin penalidad.

651. Desestimar reclamación de D. Antonio Alonso González en solicitud de que se le considere militar a efectos del impuesto